

RESOLUCIÓN No. 2026-000038

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 024 del 17 de enero de 2026 que fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E”

**LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR OCCIDENTE E.S.E.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el Decreto Distrital 246 de 2024 y el artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva 042 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la *“función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de la Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad, y Publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado”*

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., fue creada por el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: *“Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.”*

Que de conformidad con el artículo 2 de los Estatutos (Acuerdo 42 de 2018), la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. es una entidad pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

RESOLUCIÓN No. 2026-000038

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 024 del 17 de enero de 2026 que fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E”

Que, con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. en armonía a los principios constitucionales y legales, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales requiere contar con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa y asistencial de personas que cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria, para ello recurre al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, contrato típico, que se encuentra específicamente definido tanto en normas de orden nacional como en el Manual de Contratación aplicable a la entidad.

Que la Junta Directiva de la Entidad profirió el Acuerdo No. 064 del 10 de octubre de 2024, *“Por medio de la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.”*, el cual, en su artículo 9.2.3. estableció respecto a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, lo siguiente:

“(...) 9.2.3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN. Corresponde a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

RESOLUCIÓN No. 2026-000038

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 024 del 17 de enero de 2026 que fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E”

Para suscribir contratos de este tipo, se requerirá que el responsable del Talento Humano o quien haga sus veces en la Subred, certifique que no cuenta con personal de planta suficiente provisto que atienda funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de la contratación situación que se acreditará con la respectiva certificación. Su contratación se regirá según el respectivo Manual.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia fiscal, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado. No obstante, las adiciones no superarán el mes de enero del siguiente año.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que se deriven de los convenios o contratos suscritos por la Subred, cualesquiera que sea su modalidad de contratación y que sean respaldados con vigencias futuras, se podrán celebrar y/o prorrogar hasta el plazo estipulado en dichos acuerdos.”*

Que, en esa misma línea, la Resolución 749 del 2024, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, establece los propósitos, objetivos y normatividad legal bajo la cual debe adelantarse el procedimiento contractual, cuyo fin es garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y contribuir a la prestación continua y eficiente de los servicios de salud en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Que el numeral 4.22 ibidem estableció que los contratos de prestación de servicios son aquellos “(...) que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

Que mediante la Resolución Nro. 024 del 17 de enero de 2026 se fijó la tabla de honorarios aplicable a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. para la vigencia 2026.

Que, de conformidad con los análisis técnicos y económicos realizados por el Área de Costos de la Dirección Financiera, contenidos en el Informe Técnico No. 010 de enero de 2026, se evidenció la necesidad de actualizar el valor hora aplicable a los perfiles

RESOLUCIÓN No. 2026-000038

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 024 del 17 de enero de 2026 que fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E”

asistenciales de Optómetra, Especialista en Genética y Especialista en Medicina Familiar, así como de crear el perfil de Especialista en Psiquiatría - de Enlace, con el fin de mantener la competitividad institucional, garantizar la disponibilidad de talento humano idóneo y especializado, y asegurar la adecuada prestación de los servicios asistenciales conforme a los estándares de calidad y oportunidad exigidos en la atención en salud.

Que el referido Informe Técnico No. 010 de 2026 sustenta los ajustes propuestos a partir de un análisis comparativo de mercado entre las tablas de honorarios vigentes de las Subredes Norte, Sur y Centro Oriente, así como de la aplicación de metodologías técnicas y económicas que permiten establecer valores alineados con las condiciones reales de prestación del servicio, la sostenibilidad financiera de la Entidad y los principios de eficiencia, economía y racionalidad del gasto público.

Que, de igual manera, revisado el contenido de la Resolución Nro. 024 del 17 de enero de 2026, se identificó la necesidad de precisar que a los perfiles de “Apoyo Auxiliares”, “Auxiliar en Mantenimiento General” y “Apoyo Técnico en Mantenimiento General” les resulta igualmente aplicable el valor por hora establecido en dicha tabla, con el fin de garantizar la uniformidad en los criterios de reconocimiento de honorarios, la correcta aplicación del esquema de pago por horas efectivamente ejecutadas y la coherencia con los lineamientos técnicos y operativos definidos para los demás perfiles allí contemplados.

Que, así mismo, una vez revisado el esquema de reconocimiento de honorarios contenido en la Resolución No. 024 del 17 de enero de 2026, se evidenció la necesidad de ajustar el valor mensual asignado a los perfiles de *Apoyo Administrativo Facturador Consulta Externa*, *Apoyo Administrativo Facturador Urgencias – Hospitalización*, *Apoyo Administrativo Facturador Autorizaciones*, *Técnico Administrativo I* y *Técnico Administrativo II*, con el fin de que dicho valor resulte consistente y corresponda de manera exacta con el valor hora adoptado para cada uno de estos perfiles, garantizando la coherencia interna de la tabla de honorarios, la correcta liquidación de los pagos y la uniformidad en la aplicación de los criterios de reconocimiento económico.

Que, por otra parte, en el marco de la misionalidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y con el propósito de garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente de los servicios especializados, se identificó la necesidad de adoptar un esquema de reconocimiento económico bajo la modalidad de contratación por paquetes para el servicio de Radiología Intervencionista, que permita una mejor articulación entre la producción asistencial, la ejecución real de los procedimientos y el uso eficiente de los recursos institucionales.

RESOLUCIÓN No. 2026-000038

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 024 del 17 de enero de 2026 que fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E”

Que, para el efecto, el Área de Costos de la Dirección Financiera elaboró el Informe Técnico No. 011 de enero de 2026, mediante el cual se realizó un análisis técnico, operativo y económico orientado a la definición de paquetes para el servicio de Radiología Intervencionista, comparando los valores bajo la modalidad de pago por procedimiento o actividad frente a la propuesta de paquetes, aplicando metodologías de costeo estandarizadas y modelos de simulación que garantizan la trazabilidad, eficiencia y sostenibilidad financiera de la contratación.

Que el Informe Técnico No. 011 de 2026 concluye que la adopción de paquetes para el servicio de Radiología Intervencionista constituye la alternativa más costo-eficiente para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en tanto permite optimizar el control del gasto, asegurar la proporcionalidad entre los honorarios reconocidos y los procedimientos efectivamente realizados, y garantizar la calidad y continuidad del servicio en beneficio de la población usuaria.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución 024 del 17 de enero de 2026, en la sesión No. **005** del Comité Asesor de Contratación, realizada el 21 de enero de 2026, se presentaron y sustentaron los estudios técnicos y económicos elaborados por el Área de Costos de la Dirección Financiera, contenidos en los Informes Técnicos Nos. 010 y 011 de 2026, mediante los cuales se justificó la actualización del valor hora para determinados perfiles asistenciales, la creación de un nuevo perfil y la adopción de paquetes para el servicio de Radiología Intervencionista. Posteriormente, los miembros del Comité recomendaron a la Gerente de la Entidad la adopción de las medidas allí propuestas.

Que, en sesión No. 006 del Comité Asesor de Contratación, realizada el 22 de enero de 2026, se analizó la necesidad de precisar la aplicación del valor por hora para los perfiles de *Auxiliar en Mantenimiento General* y *Apoyo Técnico en Mantenimiento General*, así como de ajustar el valor mensual de los perfiles de *Apoyo Administrativo Facturador Consulta Externa*, *Apoyo Administrativo Facturador Urgencias – Hospitalización*, *Apoyo Administrativo Facturador Autorizaciones*, *Técnico Administrativo I* y *Técnico Administrativo II*, con el fin de que este resulte consistente con el valor hora adoptado; concluyendo el Comité que dichas precisiones y ajustes resultan procedentes para garantizar la correcta aplicación de la tabla de honorarios vigente. En consecuencia, los miembros del Comité recomendaron a la Gerente de la Entidad adelantar la modificación correspondiente al acto administrativo que fija la tabla de honorarios para la vigencia 2026.

RESOLUCIÓN No. 2026-000038

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 024 del 17 de enero de 2026 que fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 024 del 17 de enero de 2026, en el sentido de actualizar el valor hora para los siguientes tres (3) perfiles asistenciales, así:

PERFILES ASISTENCIALES					
NIVEL	PERFIL	ÁMBITO DE SERVICIO	FORMACIÓN ACADÉMICA	VALOR HORA	TOTAL MES (186 HORAS)
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	Optómetra	Ambulatorio	TÍTULO PROFESIONAL EN LAS ÁREAS DEL PERFIL A CONTRATAR	\$ 22.050	\$ 4.101.300
PROFESIONALES ESPECIALISTAS	Especialista en Genética	Ambulatorio	TÍTULO PROFESIONAL EN MEDICINA Y ESPECIALIZACIÓN EN LAS ÁREAS A CONTRATAR	\$ 91.034	\$ 16.932.324
	Especialista en Medicina Familiar	Ambulatorio	TÍTULO PROFESIONAL EN MEDICINA Y ESPECIALIZACIÓN EN LAS ÁREAS A CONTRATAR	\$ 91.034	\$ 16.932.324

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 024 del 17 de enero de 2026, en el sentido de incluir el siguiente (1) perfil asistencial:

PERFILES ASISTENCIALES					
NIVEL	PERFIL	ÁMBITO DE SERVICIO	FORMACIÓN ACADÉMICA	VALOR HORA	TOTAL MES (186 HORAS)
PROFESIONALES ESPECIALISTAS	Especialista en Psiquiatra - enlace	Ambulatorio, Complementarios, Urgencias y Hospitalización	TÍTULO PROFESIONAL EN MEDICINA Y ESPECIALIZACIÓN EN LAS ÁREAS A CONTRATAR	\$ 94.827	\$ 17.637.822

ARTÍCULO TERCERO: Modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 024 del 17 de enero de 2026, en el sentido de precisar la aplicación del valor por hora para los perfiles de “Apoyo Auxiliares”, “Auxiliar en Mantenimiento General” y “Apoyo Técnico en Mantenimiento General”, así como de ajustar el valor mensual de los perfiles de Apoyo Administrativo Facturador Consulta Externa, Apoyo Administrativo Facturador Urgencias – Hospitalización, Apoyo Administrativo Facturador Autorizaciones, Técnico Administrativo I y Técnico Administrativo II, con el fin de que dicho valor mensual

RESOLUCIÓN No. 2026-000038

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 024 del 17 de enero de 2026 que fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E”

corresponda de manera exacta con el valor hora adoptado, conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

PERFILES ADMINISTRATIVOS					
NIVEL	PERFIL ADMINISTRATIVO	FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA	TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA	VALOR HORA 2026	VALOR POR MES 2026
APOYO AUXILIARES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TÍTULO DE BACHILLER (SECUNDARIA)	NO APLICA	\$12.305 Aplica valor Hora para Atención al usuario	\$ 2.288.730
	APOYO ADMINISTRATIVO FACTURADOR CONSULTA EXTERNA	TÍTULO DE BACHILLER (SECUNDARIA)	Experiencia RELACIONADA en las actividades a desarrollar de SEIS (6) meses, Equivalencia: Título Académico en Técnico Administrativo en Salud o afines en las áreas del perfil a contratar.	\$ 12.620	\$ 2.347.320
	APOYO ADMINISTRATIVO FACTURADOR URGENCIAS - HOSPITALIZACIÓN	TÍTULO DE BACHILLER (SECUNDARIA)	Experiencia RELACIONADA en las actividades a desarrollar de DOCE (12) meses; Equivalencia: Título Académico en Técnico Administrativo en Salud o afines en las áreas del perfil a contratar.	\$ 13.257	\$ 2.465.802
	APOYO ADMINISTRATIVO FACTURADOR AUTORIZACIONES	TÍTULO DE BACHILLER (SECUNDARIA)	Experiencia RELACIONADA en las actividades a desarrollar de DOCE (12) meses; Equivalencia: Título Académico en Técnico Administrativo en Salud o afines en las áreas del perfil a contratar	\$ 13.257	\$ 2.465.802
	AUXILIAR EN MANTENIMIENTO GENERAL	NO REQUIERE BACHILLER; CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS Y DEMÁS CURSOS REQUERIDOS EN EL OBJETO A CONTRATAR	Experiencia LABORAL en las actividades a desarrollar de SEIS (6) meses.	\$ 12.298	\$ 2.287.428
	APOYO TÉCNICO EN MANTENIMIENTO GENERAL	NO REQUIERE BACHILLER, CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS Y CURSOS REALIZADOS EN UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES OFICIOS: MAMPOSTERÍA, INSTALACIÓN DE DRYWALL Y PLACA FÁCIL EN TECHOS Y PAREDES, ARREGLOS ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS, ORNAMENTACIÓN, CARPINTERÍA, CIELOS FALSOS, REDES DE DATOS, INSTALACIÓN DE PISOS, ILUMINACIÓN, RESANE Y PINTURA, CORTES DE	Experiencia LABORAL en las actividades a desarrollar de VEINTICUATRO (24) meses.	\$ 13.710	\$ 2.550.060

RESOLUCIÓN No. 2026-000038

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 024 del 17 de enero de 2026 que fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E”

		PASTO			
TÉCNICO O TECNOLÓGICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	TÍTULO DE BACHILLER (SECUNDARIA) Y TÍTULO DE TÉCNICO EN LAS ÁREAS DEL PERFIL A CONTRATAR, O EQUIVALENCIA DE CUATRO (4) SEMESTRES CURSADOS Y APROBADOS DE FORMACION PROFESIONAL, RELACIONADO EN LAS ÁREAS DEL PERFIL A CONTRATAR	NO APlica	\$ 12.764 Aplica valor Hora para facturadores	\$ 2.374.104
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	TÍTULO DE BACHILLER (SECUNDARIA) Y TÍTULO DE TÉCNICO EN LAS ÁREAS DEL PERFIL A CONTRATAR, O EQUIVALENCIA DE CUATRO (4) SEMESTRES CURSADOS Y APROBADOS DE FORMACION PROFESIONAL RELACIONADO EN LAS ÁREAS DEL PERFIL A CONTRATAR	Experiencia RELACIONADA en las actividades a desarrollar de DOCE (12) mes e s.	\$ 13.987 Aplica valor Hora para facturadores	\$ 2.601.582

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar e incorporar a la Resolución 024 del 17 de enero de 2026 los valores por paquete correspondientes a los procedimientos del servicio de Radiología Intervencionista, los cuales harán parte de la tabla de honorarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. como modalidad tarifaria complementaria a la contratación por hora o por procedimiento, según corresponda. Los valores adoptados se fundamentan en los análisis técnicos, operativos, estadísticos y económicos contenidos en el Informe Técnico No. 011 de 2026, elaborado por el Área de Costos de la Dirección Financiera, el cual se incorpora como parte integrante de la presente resolución. Los valores por paquete serán los siguientes:

Paquetes procedimientos servicio de Radiología Intervencionista	VALOR PAQUETE A CONTRATAR
Paquete_1_ANGIOGRAFÍA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	
878903 VENOGRADIA SELECTIVA BILATERAL	\$219.136
876241 ANGIOGRAFÍA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	
Paquete_2_TOTAL DEL PAQUETE (QUIMIOEMBOLIZACIÓN)	
877112 ARTERIOGRAFÍA DE VASOS ABDOMINALES BILATERAL	\$683.348
385620 OCLUSIÓN DE VASOS ARTERIALES ABDOMINALES (BILATERAL)	
Paquete_3_DRENAJE BILIAR VÍA PERCUTÁNEA Y COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO	\$1.078.065

RESOLUCIÓN No. 2026-000038

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 024 del 17 de enero de 2026 que fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E”

510301 DRENAJE BILIAR VÍA PERCUTÁNEA Y COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO	
518402 DILATACIÓN PERCUTÁNEA DE AMPOLLA	
873501 GUÍA FLUOROSCÓPICA (Para 510301)	
881701 GUÍA ECOGRÁFICA (Para 510301)	
Paquete_4_Opcion 1_TOTAL DEL PAQUETE INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR PERCUTÁNEA	
518903 INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR PERCUTÁNEA	\$978.143
518402 DILATACIÓN PERCUTÁNEA DE AMPOLLA	
873501 GUÍA FLUOROSCÓPICA	
Paquete_5_Opcion 2_TOTAL DEL PAQUETE (Dilatación Biliar Percutánea y Drenaje Guiado)	
518402 DILATACIÓN PERCUTÁNEA DE AMPOLLA Y CONDUCTO BILIAR	\$2.150.000
877603 COLANGIOGRAFÍA PERCUTÁNEA (GUÍA DE FLUOROSCOPIA)	
881390 ECOGRAFÍA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTOS (ACCESO BILIAR PERCUTÁNEO)	
Paquete_6_TOTAL DEL PAQUETE (Rescate de Fístula)	
876241 CAVOGRAFÍA	\$265.561
878301 FLEBOGRAFÍA de miembro superior	
882840 ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS (ACCESO VASCULAR)	
Paquete_7_TOTAL DEL PAQUETE (Embolización Miomas Uterinos)	
877112 ARTERIOGRAFÍA DE VASOS ABDOMINALES BILATERAL	\$683.348
385620 OCLUSIÓN DE VASOS ARTERIALES ABDOMINALES (BILATERAL)	
Paquete_8_TOTAL DEL PAQUETE (Inserción Catéter Transcavo)	
	\$895.328

RESOLUCIÓN No. 2026-000038

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 024 del 17 de enero de 2026 que fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E”

389101 INSERCIÓN DE CATÉTER YUGULAR O SUBCLAVIO (TRANSCAVO)	
878301 ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERALES	
877402 CAVOGRAFÍA (INCLUYE INSERCIÓN TRANSCAVO)	
Paquete_9_TOTAL DEL PAQUETE (Catéter Diálisis Permanente)	
389301 INSERCIÓN DE CATÉTER PERMANENTE (TUNELIZADO) PARA HEMODIÁLISIS	\$829.012
877402 CAVOGRAFÍA (PREVIA A LA INSERCIÓN)	
881201 GUÍA DOPPLER PARA ACCESO VASCULAR (ECOGRAFÍA VASCULAR INTRA-PROCEDIMIENTO)	
Paquete_10_TOTAL DEL PAQUETE (Retiro Catéter y Cavografía)	
389701 RETIRO DE CATÉTER INTRAVENOSO PERMANENTE (TUNELIZADO)	\$450.990
877402 CAVOGRAFÍA (POST-RETIRO O DIAGNÓSTICA)	
Paquete_11_TOTAL DEL PAQUETE (Catéter Doble J Anterógrado)	
559100 NEFROSTOMÍA PERCUTÁNEA (ACCESO)	\$762.703
559101 COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO (CATÉTER DOBLE J) ANTERÓGRADO DE RIÑÓN A VEJIGA	
Paquete_12_TOTAL DEL PAQUETE (Vascular Portal y Abdominal Completo)	
391704 DERIVACION PORTO-SISTEMICA (TIPS/SHUNT)	\$1.176.763
385720 OCLUSION DE VASOS ABDOMINALES (EMBOLIZACIÓN SELECTIVA)	
877161 ESPLENOPORTOGRAFÍA (ACCESO DIAGNÓSTICO)	
877201 FLEBOGRAFÍA [VENOGRAFÍA] ABDOMINAL O PÉLVICA (SELECTIVA)	
Paquete_13_TOTAL DEL PAQUETE (Angioplastia Cervical)	
395018 ANGIOPLASTIA DE VASOS CERVICALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO (STENT)	\$567.271
882840 ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES (ACCESO VASCULAR)	

RESOLUCIÓN No. 2026-000038

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 024 del 17 de enero de 2026 que fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E”

Paquete_14_TOTAL DEL PAQUETE (Neurovascular Espinal y Torácico)	
875101 ANGIOGRAFÍA ESPINAL POR SEGMENTOS (SELECTIVA)	\$1.724.372
875101 ANGIOGRAFÍA ESPINAL (ESTUDIO GENERAL)	
876110 AORTOGRAMA TORÁCICO	
882840 ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES (PRE-PROCED.)	
Paquete_15_TOTAL DEL PAQUETE (Angioplastia Intracraneal)	
395010 ANGIOPLASTIA DE VASOS INTRACRANEALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO	\$1.790.694
882840 ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES (ACCESO VASCULAR)	
Paquete_16_TOTAL DEL PAQUETE (Angioplastia de Miembros Superiores)	
395031 ANGIOPLASTIA CON BALÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES, CON PRÓTESIS (STENT)	\$644.914
882840 ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES (ACCESO VASCULAR)	
Paquete_17_TOTAL DEL PAQUETE (Angioplastia Química Intracraneal)	
395104 ANGIOPLASTIA QUÍMICA DE VASOS INTRACRANEALES (TROMBOLÍSIS SELECTIVA)	\$605.034
882840 ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES (ACCESO VASCULAR)	
Paquete_18_TOTAL DEL PAQUETE (Evaluación Vascular Abdominal y Acceso)	
877112 ARTERIOGRAFÍA DE VASOS ABDOMINALES (SELECTIVA)	\$721.282
877110 AORTOGRAMA ABDOMINAL	
882840 ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES (ACCESO VASCULAR)	
Paquete_19_TOTAL DEL PAQUETE (Aspiración Articular Diagnóstica y Biopsia)	\$764.090

RESOLUCIÓN No. 2026-000038

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 024 del 17 de enero de 2026 que fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E”

Guiada)	
819101 ASPIRACIÓN ARTICULAR (DIAGNÓSTICA/BIOPSIA)	
881701 GUÍA POR ECOGRAFÍA (ECO OTROS)	
879990 GUÍA POR TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA (TC)	
901217 CULTIVO DE LÍQUIDO ARTICULAR (Incluye Tinciones)	
901002 ANTIBIOGRAMA	
901107 TINCIÓN DE GRAM (EVALUACIÓN RÁPIDA)	
Paquete_20_TOTAL DEL PAQUETE (Biopsia de Cuerpo Vertebral Guiada por TC)	
774911 BIOPSIA VERTEBRAL PERCUTÁNEA	\$730.953
879990 TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO (FLUOROSCOPIA POR TC)	
Paquete_21_TOTAL DEL PAQUETE (Biopsia Hepática Percutánea Guiada)	
501002 BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO	\$596.897
881390 ECOGRAFÍA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTOS	
Paquete_22_TOTAL DEL PAQUETE (Biopsia Ósea Guiada por TC)	
774002 BIOPSIA CERRADA PERCUTÁNEA DE HUESO (TOMA DE MUESTRA)	\$1.062.593
774911 BIOPSIA DE HUESO, POR VÍA PERCUTÁNEA (MÉTODO ESPECÍFICO O ADICIONAL)	
879990 TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO (FLUOROSCOPIA POR TC)	
Paquete_23_**TOTAL DEL PAQUETE (Biopsia de Masa Intraabdominal Guiada)**	
542402 BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	\$1.095.746
881390 GUÍA POR ECOGRAFÍA DEL ABDOMEN Y PELVIS (ECO ABD)	
879990 GUÍA POR TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA (TC)	
Paquete_24_**TOTAL DEL PAQUETE (Biopsia de Mediastino Percutánea Guiada)**	\$1.228.342

RESOLUCIÓN No. 2026-000038

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 024 del 17 de enero de 2026 que fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E”

341201 BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VÍA PERCUTÁNEA	
881701 GUÍA POR ECOGRAFÍA (ECO OTROS)	
879990 GUÍA POR TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA (TC)	
Paquete_25_TOTAL DEL PAQUETE (Biopsia de Páncreas Guiada por TC)	
521002 BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA PERCUTÁNEA	\$1.107.986
879990 TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO (FLUOROSCOPIA POR TC)	
Paquete_26_TOTAL DEL PAQUETE (Biopsia de Pared Abdominal Guiada)	
542202 BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	\$630.105
881701 ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO (ECOGRAFÍA GUÍA)	
Paquete_27_TOTAL DEL PAQUETE (Biopsia de Pared Torácica Guiada)	
340501 BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA (En no quirúrgicos)	\$630.105
881701 ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO (ECOGRAFÍA GUÍA)	
Paquete_28_TOTAL DEL PAQUETE (Biopsia de Pleura Guiada por TC)	
345401 BIOPSIA DE PLEURA VÍA PERCUTÁNEA	\$963.102
879990 TOMOGRAFÍCA COMPUTADA COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO (FLUOROSCOPIA POR TC)	
Paquete_29_TOTAL DEL PAQUETE (Biopsia de Pulmón Guiada por TC)	
332601 BIOPSIA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA	\$1.081.441
879990 TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO (FLUOROSCOPIA POR TC)	
Paquete_30_TOTAL ESTIMADO DEL PAQUETE (Biopsia de Riñón Guiada por Eco)	\$596.897

RESOLUCIÓN No. 2026-000038

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 024 del 17 de enero de 2026 que fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E”

552603 BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA **(VALOR ESTIMADO)**

881390 ECOGRAFÍA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS O INTERVENCIONISTAS

ARTÍCULO QUINTO: Las modificaciones dispuestas en la presente Resolución aplicarán exclusivamente para las nuevas contrataciones que se adelanten a partir de su entrada en vigencia, respecto de los perfiles aquí ajustados o incorporados. En consecuencia, los contratos actualmente en ejecución continuarán rigiéndose por las condiciones y valores establecidos en los actos administrativos bajo los cuales fueron suscritos.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición, complementa lo dispuesto en la Resolución Nro. 024 de 2026 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., el 23 de enero de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.			
Perfil	Nombre	Cargo	Fecha Aprobación
Revisado por:	Martha Isabel Ortiz hurtado	Asesora de Gerencia	23/01/2026
Revisado por:	Ruby Liliana Cabrera	Subgerente Corporativo	23/01/2026
Revisado por:	Lucia Mora Quiñones	Subgerente de Servicios de Salud	23/01/2026
Revisado por:	Julio Alfonso Peñuela Saldaña	Jefe de la Oficina Jurídica	23/01/2026
Revisado por:	Ana Lucia Quintero Mojica	Directora Financiera	23/01/2026
Revisado por:	Yeimy Lorena Colmenares Gonzalez	Directora de Gestión de Talento Humano	23/01/2026
Revisado por:	Gustavo Andres Lobo Garrido	Director de Contratacion	23/01/2026
Proyectado por:	Jesus Vizcaino Bejarano	Lider de Costos	23/01/2026

RESOLUCIÓN No. 2026-000038

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 024 del 17 de enero de 2026 que fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E”